

Cantidad ochenta y nueve mill quinientos diez y
 nueve reales, y veinte y siete mrs. y seda en data
 con Reales Jurisficciones la Cantidad de veu mill qui-
 nientos veinte y nueve reales y nueve mrs. por lo q.
 Resulta à favor de este Efecto, y puesto en Arcau de
 ochenta y dos mill nuebecientos noventa reales y diez
 y ocho mrs. vellon.

Cuentencia.

Propios	-----	872847..16.
Comunas	-----	302121...27
Cavas de Luchona	---	1672880...13
Cavas de otras publicas	---	822990 ² ...18
Suman	-----	<u>3682910...6.</u>

Cuátuena Como ha Placionado hemos Reconocido
 con la mayor exactitud, la q. fuera de herros en
 Pluma es la misma que precede, y cumpliendo con
 lo acordado por N. S. lo firmamos en Lorca a cinco
 dias del mes de febrero de mill setecientos y setenta
 y siete años.

[Handwritten signatures]
 Juan Lazarte
 Presidente

Como Procuradoryndico General de esta Ciudad
 de Lorca, en cumplim. del Decreto de N. S.
 de 17 de Mayo, q. en conformidad de lo Nuevo por Su Mag.
 y S. Res. del R. Consejo de Castilla, he Reconocido
 la quentena queda D. Ramon Chico de Abella
 neda su Mayordomo fiel cobrador de la
 proximo pasado de setecientos y setenta y nueve

